

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley N°7.264; los Decretos N° 2.575/14/ (MGyJ), N° 2.574/14/ (MGyJ), N° 2.579/14 (MGyJ), N° 2.578/14/ (MGyJ); las Acordadas N° 1411/24, N° 651/25, y N° 882/25 ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°7.264 establece un régimen de protección y asistencia a la víctima de violencia familiar y, además, dispone que la Corte Suprema en uso de sus facultades, reglamente la creación de Guardias en el Fuero de Familia. Que, como consecuencia de ello, mediante Acordada N°314/20 y sus modificatorias, este Tribunal dispuso la conformación de Guardias en el Fuero de Familia mediante sistemas de turnos rotativos semanales en los Juzgados de Familia de todos los centros judiciales. Turnos que se desarrollan en el horario de 19.01 a 06.59 horas durante los días hábiles, y las 24 horas los días inhábiles.

Que mediante Acordada N° 1411/24 se aprobó los Cronogramas de Turnos de las guardias del Fuero de Familia desde el 1/02/25 hasta el 31/12/25, para los Centros Judiciales Capital y Este (Anexo I); y para los Centros Judiciales Concepción y Monteros (Anexo II).

Que conforme las Designaciones dispuestas mediante Decretos N° 275/14/ (MGyJ), N° 2574/14/ (MGyJ), N° 2579/14, (MGyJ), N° 2578/14/ (MGyJ), la Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco ha asumido como Vocal de la Sala II° de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.

Consecuentemente con lo antes mencionado ha quedado vacante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nom. del Centro Judicial Capital; a su vez, las Dras. Gabriela Marta Soledad Argañaraz y Sandra Marcela Acosta han cubierto las vacantes en el Centro Judicial Capital de los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nom. y de la VII° Nom. respectivamente, y la Dra. Mabel Elizabeth Moreira ha cubierto la vacante en el Centro Judicial Monteros del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nom.

Que, en atención a lo dispuesto mediante Acordada N° 651/25, desde el día 16/09/25 se encuentra en funcionamiento la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar N.º 1 que presta asistencia a los Magistrados y Magistradas del Fuero de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.

Que mediante Acordada N° 882/25, ante la necesidad de dar cobertura al cronograma de las Guardias de Familia que debía realizar por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Capital hasta el 31/12/25, se dispuso que sea cubierto por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VII° Nom, Dra. Sandra Marcela Acosta.

En atención a lo considerado resulta oportuno, en orden a garantizar el servicio de justicia y la distribución equitativa de causas, incorporar a la Sra. Magistrada, Dra. Gabriela Marta Soledad Argañaraz a los cronogramas de Turnos de las guardias del Fuero de Familia desde el 1/02/26 hasta el 31/12/26.

Asimismo, con el fin de optimizar los recursos humanos y garantizar una respuesta judicial efectiva, se debe adecuar el horario de guardias, y disponer que el mismo será desde las 19:01 hasta las 24:00 hrs. los días hábiles y desde las 7:00 hasta las 23:00 hrs. los días inhábiles, y, durante los recesos judiciales de enero y julio, desde las 13:01 hasta las 24:00 hrs. los días de atención al público y desde las 7:00 hasta las 23:00 hrs. los restantes días, manteniendo la cobertura necesaria para la atención de situaciones urgentes que efectivamente puedan ser gestionadas dentro de dicho rango horario a partir del día 1 diciembre de 2025.

Finalmente, con el fin de optimizar el servicio, en la confección de los referidos cronogramas se contemplará que los magistrados y magistradas, titulares o reemplazantes, de las unidades afectadas a las ferias judiciales – que asumen las Guardias de Familia durante esos recesos –, no se encuentren asignados a la cobertura de guardias en los periodos próximos al inicio o finalización de la ferias judiciales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- APROBAR los Cronogramas de Turnos de las guardias del Fuero de Familia desde el 01/02/26 hasta el 31/12/26, para los Centros Judiciales Capital y Este (Anexo I); y para los Centros Judiciales Concepción y Monteros (Anexo II), que integran el presente Acuerdo, conforme lo considerado.

II.- DISPONER que a partir del día 1 diciembre de 2025 el horario de guardias será desde las 19:01 hasta las 24:00 hrs. los días hábiles y desde las 7:00 hasta las 23:00 hrs. los días inhábiles, y, durante los recesos judiciales de enero y julio, desde las 13:01 hasta las 24:00 hrs. los días de atención al público y desde las 7:00 hasta las 23:00 hrs. los restantes días, manteniendo la cobertura necesaria para la atención de situaciones urgentes que efectivamente puedan ser gestionadas dentro de dicho rango horario.

III.- NOTIFICAR de lo aquí dispuesto a los Magistrados de primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de todos los Centros Judiciales, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial, al Sr. Director de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar, y a las Mesas de Entradas Civiles a través de la Oficina de Servicios Judiciales.

IV.- PUBLICAR la presente acordada en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- SA

Número de Acordada: 1102 - Año: 2025 - Fecha: 19/11/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:19/11/2025; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:19/11/2025; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:19/11/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:19/11/2025;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ANEXO I

CRONOGRAMA DE GUARDIAS DE FAMILIA – CAPITAL Y ESTE

MES	DÍAS		JUZGADO - CENTRO JUDICIAL
	DESDE	HASTA	
FEBRERO	1	1	V CAPITAL
	2	8	XIII CAPITAL
	9	15	VII CAPITAL
	16	22	X CAPITAL
	23	1	XI CAPITAL
MARZO	2	8	XII CAPITAL
	9	15	VI CAPITAL
	16	22	II ESTE
	23	29	III ESTE
	30	5	II CAPITAL
ABRIL	6	12	IV CAPITAL
	13	19	V CAPITAL
	20	26	VI CAPITAL
	27	3	VII CAPITAL
MAYO	4	10	X CAPITAL
	11	17	XI CAPITAL
	18	24	XII CAPITAL
	25	31	XIII CAPITAL
JUNIO	1	7	II ESTE
	8	14	III ESTE
	15	21	II CAPITAL
	22	28	IV CAPITAL
	29	5	V CAPITAL
FERIA JUDICIAL JULIO 2026			
JULIO	21	26	VI CAPITAL
	27	2	XIII CAPITAL
AGOSTO	3	9	X CAPITAL
	10	16	XI CAPITAL
	17	23	XII CAPITAL
	24	30	VII CAPITAL
	31	6	II ESTE
SEPTIEMBRE	7	13	III ESTE
	14	20	II CAPITAL
	21	27	IV CAPITAL
	28	4	V CAPITAL
OCTUBRE	5	11	VI CAPITAL
	12	18	VII CAPITAL
	19	25	X CAPITAL
	26	1	XI CAPITAL
NOVIEMBRE	2	8	XII CAPITAL
	9	15	XIII CAPITAL
	16	22	II ESTE
	23	29	III ESTE
	30	6	II CAPITAL
DICIEMBRE	7	13	IV CAPITAL
	14	20	V CAPITAL
	21	27	VI CAPITAL
	28	31	VII CAPITAL

ANEXO II

CRONOGRAMA DE GUARDIAS DE FAMILIA – CONCEPCION Y MONTEROS

MES	DIAS		JUZGADO - CENTRO JUDICIAL
	DESDE	HASTA	
FEBRERO	1	1	II MONTEROS
	2	8	IV CONCEPCION
	9	15	II CONCEPCION
	16	22	I MONTEROS
	23	1	III CONCEPCION
MARZO	2	8	II MONTEROS
	9	15	IV CONCEPCION
	16	22	II CONCEPCION
	23	29	I MONTEROS
	30	5	III CONCEPCION
ABRIL	6	12	II MONTEROS
	13	19	IV CONCEPCION
	20	26	II CONCEPCION
	27	3	I MONTEROS
MAYO	4	10	III CONCEPCION
	11	17	II MONTEROS
	18	24	IV CONCEPCION
	25	31	II CONCEPCION
JUNIO	1	7	I MONTEROS
	8	14	III CONCEPCION
	15	21	II MONTEROS
	22	28	IV CONCEPCION
	29	5	II CONCEPCION
FERIA JUDICIAL JULIO 2026			
JULIO	21	26	I MONTEROS
	27	2	III CONCEPCION
AGOSTO	3	9	II MONTEROS
	10	16	IV CONCEPCION
	17	23	II CONCEPCION
	24	30	I MONTEROS
SEPTIEMBRE	31	6	III CONCEPCION
	7	13	II MONTEROS
	14	20	IV CONCEPCION
	21	27	II CONCEPCION
	28	4	I MONTEROS
OCTUBRE	5	11	III CONCEPCION
	12	18	II MONTEROS
	19	25	IV CONCEPCION
	26	1	II CONCEPCION
NOVIEMBRE	2	8	I MONTEROS
	9	15	III CONCEPCION
	16	22	II MONTEROS
	23	29	IV CONCEPCION
	30	6	II CONCEPCION
DICIEMBRE	7	13	I MONTEROS
	14	20	III CONCEPCION
	21	27	II MONTEROS
	28	31	IV CONCEPCION